



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 352.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA CLAUDIA CAROLINA KLEKOC DE VILLASANTI, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 254/2022 del 21 de abril de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Claudia Carolina Klekoc de Villasanti, funcionaria del Instituto de Previsión Social, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución CA N° 022-013/2022 del 11 de abril de 2022, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social autoriza la comisión de la señora Claudia Carolina Klekoc de Villasanti, funcionaria de dicha institución, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 4 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022; y

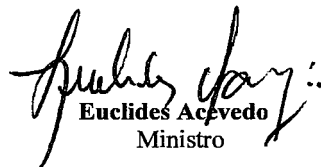
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Claudia Carolina Klekoc de Villasanti**, funcionaria del Instituto de Previsión Social (IPS), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 4 de abril hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Claudia Carolina Klekoc de Villasanti** preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile.
- Art. 3°** Disponer que la citada representación diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro